Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971 | Jueves 4 de febrero | Número 27

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Aniano Gutiérrez Martínez, en representación y como administrador del acotado de caza que comprende los términos municipales de Sandoval de la Reina, Villavedón, Villusto y Sotresgudo, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 21 de enero de 1971. — El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

465.—133,00

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, en proveído de hoy, dictado en el juicio de faltas número 27 de 1971, por imprudencia, con lesiones y daños, ha acordado se cite a Kaufmann Heinz, que nació en 5722 Gränichen (Suiza), el día 29 de agosto de 1942, mecánico, con domicilio en Gränichen (Suiza), calle Rebenag, núm. 927, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en las diligencias expresadas, instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por los daños sufridos en el coche y testimoniar permiso de conducir y circulación, y seguro obligatorio y ser reconocido por el Médico Forense, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias previas en juicio de faltas instruídas con el número 31/71, por lesiones producidas a Heinz Kaufmann, de 28 años, soltero, natural de Suiza, domiciliado en Aargan (Suiza), calle Rebenweg, 927. 5.277 Graenichen, y hoy en ignorado paradero, al parecer según su manifestación causadas en la carretera Madrid-Irún, al colisionar con otro vehículo, se ha acordado librar la presente a fin de que expresado lesionado comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración sobre la forma en que se produjo el accidente, y si resultare ser él el conductor del vehículo exhibiera su permiso de conducir, y el certificado del seguro obligatorio; asimismo ser examinado por el Médico Forense a fin de emitir informe sobre las lesiones sufridas.

Y para que sirva de citación a expresado Hein Kaufmann, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a quince de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en diligencias de juicio de faltas número 327 de 1970, seguidas por imprudencia con daños, a Gispert, S. A., contra José Nicecio da Silva Cardoso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a quince de enero de mil novecientos setenta y uno. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por virtud de atestado instruído por la Policía de Tráfico de la Guardia Civil, como consecuencia de accidente en Estépar, contra José Nicecio da Silva Cardoso, de 31 años, casado, obrero, natural de Entroncamento (Portugal), hijo de Antonio y Lucinda, domiciliado en Krefeld, Marktstr. 182 (Alemania Occidental), siendo partes el Ministerio Fiscal y el perjudicado, Antonio Alcalá Bernal, en representación de la empresa Gispert, S. A., domiciliada en Barcelona, por supuesta falta de daños por imprudencia...

Fallo: Que debo condenar y con-

deno a José Nicecio da Silva Cardoso, a la pena de mil pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, así como que abone a la empresa Gispert, S. A., en la suma de ocho mil pesetas, en concepto de daños, y dos mil quinientas pesetas por perjuicios, condenando igualmente al inculpado al pago de las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. — Rómulo Martí Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a expresado José Nicecio da Silva Cardoso, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a quince de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias previas de juicio de faltas número 890/70, instruídas por imprudencia con lesiones a Gregorio Garijo Napal, al ser atropellado por el coche conducido por Alfredo Da Cruz, de 22 años, soltero, electricista, natural de Mondin de Basto (Portugal), vecino de 8 Avenue de Lys Pontault Combault (Francia), y hoy en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente cédula de citación a fin de que éste comparezca ante este Juzgado en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de recibirle declaración y para que exhiba su carnet de conducir, permiso de circulación y póliza de seguros.

Y para que sirva de citación a expresado Alfredo Da Cruz, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, V. Hernando.

Aranda de Duero

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 115 de 1970, sobre daños en accidente de circulación, contra Mohamed Amorud Boujemma, súbdito marroquí, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento es como sigue:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a trece de enero de mil novecientos setenta y uno, el señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal propietario de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguido sobre lesiones y daños en accidente de circulación, dimanante de diligencias previas número 177-1970, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, contra Mohamed Amdour Boujemma, súbdito marroquí, residente en Francia, resultando como perjudicado Julio Uceta Gordaliza y su esposa doña Julia Castillo Baraza, mayores de edad y residentes en Madrid; siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mohamed Amdour Baujemma, a la pena de una multa de dos mil quinientas pesetas que serán satisfechas en papel de pagos al Estado y en caso de insolvencia sufrirá quince días de arresto menor, pago de indemnización civil al perjudicado Julio Uceta Gordaliza en la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientas ochenta pesetas, y así mismo al pago de las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Arsenio Mora. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Mohamed Amdour Boujemma, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a quince de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Salas de los Infantes

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo núm. 1/1971, para la renovación del cargo de Juez Comarcal Sustituto de esta ciudad, vacante por llevar su actual titular más de cinco años en el cargo, habiéndose presentado instancia, solicitando dicho cargo, don Augusto Carazo Santamaría, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad.

Lo que se hace saber por medio del presente, a fin de que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto puedan formularse observaciones y reclamaciones contra la persona que se relaciona, las que deberán presentarse en este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero. — El Secretario, Luis Castaño Camarero.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

Por Agroturba, S. A., vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 250 pertenencias para mina de turba, nombrada "Miguel Angel", número 3.835, sita en término de Merindad de Valdeporres, para jes llamados Los Terrerones y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida una señal grabada en forma de cruz sobre un estrato de arenisca, sito en el monte de Cantos Calientes según hoja cartográfica número 84 del Instituto Geográfico y Catastral.

De Pp. a primera estaca, se medirán 100 metros en dirección W. 15.° S.

De primera a segunda, estaca, 300 m. dirección S. 15° E.

De segunda a tercera estaca, 1.500 m. dirección W 15° S.

De tercera a cuarta estaca, 200 m. dirección S. 15° E.

De cuarta a quinta estaca, 600 m. dirección W 15° S.

De quinta a sexta estaca, 1.200 m. dirección S. 15° E.

De sexta a séptima estaca, 1.500 m. dirección E. 15° N.

De séptima a octava estaca, 700 m. direccón N. 15° W.

De octava a novena estaca, 700 m. dirección E. 15° N.

De novena a punto de partida se medirán 1.000 m. en dirección N. 15° W., quedando

así cerrado el perímetro de las 250 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días, para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Sección de Minas, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 17 de diciembre de 1970.— El Ingeniero Jefe accidental, A. González.

113.—405,00

Por Agroturba, S. A., vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 515 pertenencias para mina de turba, nombrada "Pablo", número 3.843, sita en término de Merindad de Montija, paraje llamado El Coterón y Fuente Manante.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el km. 97 de la carretera de Cereceda a Laredo, según hoja cartográfica número 85, editada por el Instituto Geográfico y Catastral.

De punto de partida a primera estaca se medirán 1.200 metros en dirección N. 21° W.

De primera a segunda estaca, 600 m. dirección W. 21° S.

De segunda a tercera estaca, 1.500 m. dirección N. 21° W.

De tercera a cuarta estaca, 1.300 m. dirección W. 21° S.

De cuarta a quinta estaca, 500 m. dirección N. 21° W.

De quinta a sexta estaca, 600 m. dirección W. 21° S.

De sexta a séptima estaca, 3.200 m. dirección S. 21° E.

De séptima a octava estaca, 900 m. direccón E. 21° N.

De octava a novena estaca, 1.000 m. dirección N. 21° W.

De novena a décima estaca, 1.000 m. dirección E. 21° N.

De 10 a 11 estaca, 1.000 m. dirección S. 21° E.

De 11 a punto de partida, se medirán 600 m. en dirección E. 21° N., quedando así cerrado el perímetro de las 515 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días, para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Sección de Minas, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 17 de diciembre de 1970.— El Ingeniero Jefe accidental, A. González.

115.—328.00

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Amojonamiento del monte público "Dehesa Ordunte", número 544 de Hornes de Mena

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte núm. 544 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado «Dehesa Ordunte», de la pertenencia de Hornes de Mena, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.°, Burgos, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas por todos los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de enero de 1971. — El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Amojonamiento del monte público "El Pinar", número 574, de San Martín de Don

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte núm. 574 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado «El Pinar», de la pertenencia de San Martín de Don, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147, del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, núm. 7-1.°, Burgos, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas por todos los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de enero de 1971. — El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Con fecha 11 de julio de 1970, se dieron por terminadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 9 del C.U.P. de esta provincia, denominado "Casa Olalla", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia, número 133, de fecha 12 de junio de 1970 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficina de este Servicio, calle Madrid, núm. 7, 1.°, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conforme con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejado en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de enero de 1971. El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Zona de Hermosilla

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Hermosilla (Burgos), determinado en el Decreto de 26 de febrero de 1970, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados.

Polígono núm. 1

340 Marcelino García Real
341 Marcelino García Real
345 Antonio Cueva Cerezo
355-1 Saturnino Cueva Conde
355-2 Agurio Cueva Gómez
3162 Florencio Ruiz Angulo
3175 Teodoro Zamora Angulo y hermanas
3176 Sinforosa Angulo Ortiz e hijos

Polígono núm. 2

963-2 Práxedes Neila Tudanca
963-3 Práxedes Neila Tudanca
963-4 Esteban Gómez Carranza
963-5 Leopoldo Laredo de la Fuente
964 Antonio Cueva Cerezo
973 Agurio Cueva Gómez
974 Narcisa Angulo Valderrama
976 Demetrio Ruiz López
977 Neila Angulo, Elvira
978-1 Eugenio Cueva Conde
978-2 Enrique Laredo de la Fuente
978-3 José María González Cueva
980-2 Desconocidos
980-3 Martínez Tudanca, Julián
980-4 Jesús Valderrama Espinosa
982-6 Desconocidos
1001-3 Jesús Valderrama Espinosa
1001-2 Casilda Cueva Cerezo
1004-1 Paulina Cueva Tudanca
1004-2 Narcisa Angulo Valderrama
1004-4 Paulina Cueva Tudanca
1052 Felipe Núñez Martínez

Polígono núm. 3

1559 Teresa Cueva Cerezo
1562-1 Pablo González Alonso
1562-2 José María González Cueva
1562-3 Celestino Ortiz Pereda
1562-4 José María González Cueva
1563 José Luis Fernández González
1566 José Luis Fernández González
1567 Hnos. Serrano Angulo
1568 Saturnino Cueva Conde
1569 Regina Rojas Angulo
1572-1 José María González Cueva
1572-2 Saturnino Cueva Conde
1573 Zaldívar Cuesta, Marcelina
1574 María Cueva Ruiz
1576 José Luis Fernández González
1577 Hnas. Angulo Ruiz
1554-3 Desconocidos
1545-3 Marcelina Zaldívar Cuesta
1545-4 Irenia Martínez Cuesta
1545-5 Sinforosa Angulo Ortiz e hijos
1545-6 Antonio Cueva Cerezo
1545-7 Eugenio Angulo Zaldívar

Polígono núm. 5

1856 Irenia Martínez Cuesta
1857 Desconocidos
1860 Pedro Alonso Sáez
211-2 Desconocidos
2124 Julián Padrones Lete
2126 Julián Padrones Lete
2127 Julián Padrones Lete
2133 Desconocidos
2134-1 Saturnino Cueva Conde
2136 Florencio Ruiz Angulo
2137 Sinforosa Angulo Ortiz e hijos
2138 Sinforosa Angulo Ortiz e hijos
2139 Sinforosa Angulo Ortiz e hijos
2140 Santiago Padrones Lete

Polígono núm. 6

2238 Narciso Deina Alonso
2294 Desconocidos
2296 Desconocidos
2301 Maximiliano Arnaiz Calleja
2306 Desconocidos
2308 Desconocidos
2309-2 Desconocidos
2345 Juan de Dios Quintana
2346 Desconocidos
2347 Desconocidos
2348 Desconocidos
2349 Desconocidos
2595 Desconocidos
2596 Leopoldo Laredo de la F.
2597 Ciriaca Cuesta Escudero
2598 Desconocidos

Polígono núm. 7

2726 José Martínez Alonso
2989 Angela Soto Angulo
2988-1 José Luis Fernández Sánchez
2988-3 Engracia Ruiz Vallejo
2988-4 Parroquia de Hermosilla
2988-5 Parroquia de Hermosilla
3035 Eliseo Ruiz López
3038 Casilda Soto Angulo
3127 José Martínez Alonso

Burgos, 20 de enero de 1971.—El Jefe de la Delegación Joaquín Rabinal de Val.

Zona de Santibáñez de Esgueva

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santibáñez de Esgueva, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto incluir en el perímetro de dicha zona, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie, se extiende, en parte, a términos municipales limítrofes; lo que, a los fines del precepto legal citado, se notifica a los propietarios interesados.

Polígono núm. 3

236 Monzón Cabañes, Exuperio

Polígono núm. 8

401 Casado Casado, Felisa
404-2 Muñoz Miguel, Pedro
384 Cabáñez Higuero, Julián
385 Desconocidos
414 Miguel Miguel, Prisca
417 Muñoz Izquierdo, Juana
1043 Higuero Izquierdo, Tomás

Polígono núm. 10

564 Izquierdo Izquierdo, Toribio

Polígono núm. 12

621 Arribas Izquierdo, María Nieves
694 Izquierdo Izquierdo, Francisco

Burgos, 22 de enero de 1971.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Con fecha 22 de los corrientes, el Ilmo. Sr. Jefe de este Servicio ha dispuesto la creación de un coto

de pesca en régimen de consorcio con la Sociedad de Caza y Pesca de Aranda de Duero, cuyas características a continuación se indican:

Río: Arandilla.

Límites:

(Tramo I) Superior: La desembocadura del cauce de la fábrica de harinas de Huerta de Rey. Inferior: La desembocadura del arroyo que confluye 200 metros aguas abajo de la presa de Quintanarraya.

(Tramo II) Superior: La desembocadura del río Dor. Inferior: La presa de riego de Arandilla, en el término municipal de Coruña del Conde.

Términos municipales afectados: Huerta de Rey, Quintanarraya, Peñalba de Castro y Coruña del Conde.

Período de funcionamiento: Será el hábil de trucha hasta el 31 de julio y para el cangrejo los martes, jueves, sábados y festivos del mes de agosto.

Número e importe de los permisos: Ocho permisos a expedir por la Sociedad concesionaria para sus socios y al precio que la misma fije; cuatro permisos a pescadores no asociados, al precio de 50 pesetas, y dos permisos a pescadores ribereños, al precio de 25 pesetas, todos ellos para cada especie y día.

Centros de expedición: La Sociedad, para sus socios, y para el resto de los pescadores la 3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, calle San Cosme, 6-4.º, derecha, teléfono 206338, Burgos.

Limitación de capturas: Diez truchas o diez docenas de cangrejos por pescador y día.

Artes y cebos permitidos: Serán de aplicación todos los legalmente autorizados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, los cotos de pesca deportiva que a continuación se relacionan, enclavados en la provincia de Burgos, funcionarán este año ateniéndose a las normas del año anterior, excepto en lo que se refiere a las siguientes modificaciones:

Coto de Ameyugo. — En el río Oroncillo, los límites serán: (Tramo I) Superior: Puente de Pancorbo, e inferior: Desembocadura del arroyo de Encío (longitud 4.500 metros).

(Tramo II) Superior: Presa de la toma de aguas para el abastecimiento de Miranda de Ebro. Inferior: Desembocadura del arroyo Garrantes (longitud 4.600 metros).

Coto de Villasuso de Mena. — Se modifica el número de permisos y quedan de la siguiente forma: 10 permisos para los socios de la Sociedad de Fomento de Caza y Pesca de Bilbao; seis permisos para los pescadores en general, y tres permisos para pescadores ribereños, en días festivos, y en días laborables, ocho permisos para los socios de la citada Sociedad, seis permisos para los pescadores en general y dos permisos para pescadores ribereños.

Coto de Valle de Mena. — Se modifica el número de permisos y quedan de la siguiente manera, para la trucha, 10 permisos para los socios de la Sociedad de Fomento de Caza y Pesca de Bilbao, entidad consorciadora, 5 permisos para pescadores en general y 3 permisos para días festivos, y en días laborables, 8 permisos para los socios de la citada Sociedad, 4 permisos para los pescadores en general y dos permisos para pescadores ribereños.

Para la pesca del cangrejo se mantienen los cupos establecidos en 4, 2 y 1 en días laborables, y 8, 4 y 2, en días festivos, para los pescadores asociados, pescadores en general y ribereños, respectivamente.

Coto de Santurde. — Se modifican en número de permisos y quedan de la siguiente forma para la pesca de la trucha en días festivos y laborables: 6 permisos para los socios de la Sociedad de Fomento de Caza y Pesca de Bilbao, 6 permisos para los socios del Club Marítimo del Abra, 6 permisos para los pescadores en general y dos permisos para pescadores ribereños.

Para el cangrejo se mantienen los cupos establecidos en 8, 4 y 2 permisos para los pescadores asociados, pescadores en general y ribereños, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de enero de 1971. — El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1971, se convoca Concurso-oposición de libre concurrencia, para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Mecánico-conductor y las que se produzcan hasta el día en que termine el plazo de admisión de instancias, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión de 4 plazas de mecánico - conductor y las que se produzcan hasta el momento en que termine el plazo de admisión de instancias.

2.ª Las plazas a proveer están dotadas con un sueldo base de 40.000 pesetas anuales, retribución complementaria de pesetas 16.000, también anuales, aumentos graduales del 10 por 100 sobre la suma del sueldo consolidado y demás mejoras establecidas por acuerdos municipales, o que en lo sucesivo se establezcan.

3.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón, con edad comprendida entre los 21 y los 45 años, el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Obsevar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Superar el reconocimiento médico a que se someta.

e) Estar en posesión del correspondiente carnet de 1.ª especial.

f) Tener cumplido el servi-

cio militar o estar exento del mismo.

4.ª Las instancias para tomar parte en el Concurso-oposición se presentarán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en el Registro General del mismo, durante las horas normales de oficina y dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B. O. de la provincia.

En las mismas los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera, y se relacionarán los méritos que se estimen convenientes a los efectos de resolución del Concurso - oposición, debiendo acompañar a las instancias los documentos acreditativos de los alegados, sin perjuicio de que los que resulten propuestos por el Tribunal, aporten en su día los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá al reconocimiento médico de los concursantes, por la Comisión Médica que en su día se designe, publicándose seguidamente la relación de aspiranes admitidos en el B. O. de la provincia.

6.ª El Tribunal calificador estará constituído en la forma siguiente: Presidente: el de la Corporacióii, o un miembro de la misma en quien delegue; vocales, el Sr. Secretario general de la Corporación Municipal, el señor Ingeniero Industrial Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Personal.

7.ª Los concursantes serán sometidos a las siguientes pruebas:

a) Prueba de estritura, en castellano.

b) Resolución de operaciones aritméticas de las cuatro reglas.

c) Reconocimiento de motores y vehículos.

d) Conocimiento del material especial contra incendios.

e) Código de la Circulación.

8.ª Para la prueba de escritura, se concederá el tiempo de quince minutos.

Para la prueba de operaciones aritméticas, dispondrán de otros quince minutos.

9.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal procederá a su calificación, pudiendo otorgarse a cada concursante hasta el máximo de tres puntos por cada ejercicio.

10. A la vista de la puntuación obtenida por cada concursante, el Tribunal, una vez valorados asimismo, según baremo que confeccionará al efecto, los méritos que en ellos concurran, elevarán propuesta a favor de los concursantes que hayan obtenido mayor puntuación, la cual será sometida a la Comisión Municipal Permanente para el nombramiento de los propuestos.

11. Los nombrados permanecerán con carácter provisional durante el plazo de seis meses, dedicados a la práctica profesional, que superada en este período de tiempo, se les adjudicará definitivamente la plaza.

12. Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del Municipio de su residencia.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Cartilla militar o documento que acredite su situación.

f) Carnet de conducir de 1.ª especial.

13. Los propuestos tomarán posesión de sus cargos en el plazo de 30 días, previa la presentación de la documentación señalada.

Caso de que alguno de los propuestos no presentara la documentación exigida dentro del plazo, el Tribunal anulará todas sus actuaciones y, en consecuencia, no podrá ser nombrado.

14. Los nombrados quedarán sujetos a los deberes y obligaciones contenidos en el vigente Reglamento del Cuerpo de Bomberos de Burgos.

15. En todo lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda facultado para adoptar los acuerdos que convengan para el buen orden en el concurso, así para declarar desierto el Concur oposición, si ninguno de los aspirantes alcanzare méritos suficientes para desempeñar el cargo.

Burgos, 16 de enero de 1971. El Secretario, Luis Pellico.— V.º B.º— El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Por don Juan Teba Barranco, como Presidente de la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas "General Vigón", se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de calefacción de fuel-oil, en la calle del Carmen, 8, 10 y 12.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente

que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de enero de 1971. El Alcalde, P. D., César Rico.

424.—177,00

Por don Otto C. I. Mercrens, como Consejero Delegado de Heimbach Ibérica S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas propano, para dicha fábrica, sita en el Polígono Industrial de Gamonal-Villímar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de diciembre de 1970.—El Alcalde, P. D., V. Sebastián.

386.—178,00

Ayuntamiento de Belorado

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el B. O. de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo peronalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belorado, a 18 de enero de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sargentes de la Lora, Tubilla del Agua, Tosantos, Rojas, Barrio de Muñó, Belbimbre, Humada, Barrios de Colina, Valle de Mena, Castrovido, Monasterio de la Sierra, Vilviestre de Muñó, Estépar y Medinilla de la Dehesa.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad el reparto confeccionado para el cobro de los arbitrios de canalones, alcantarillado, viviendas sin saneamiento, carros, bicicletas, tránsito de animales, perros, fachadas sin revocar, puertas y ventanas sin pintar, todo ello correspondiente al ejercicio pasado de 1970, y el arbitrio municipal de las riquezas rústica y urbana del ejercicio 1971.

Ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 20 de enero de 1971. El Alcalde, César Gallo.

Ayuntamiento de Pino de Bureba

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 31 de diciembre de 1970, ha adoptado el acuerdo de reforma y mejora de la red de alumbrado público así como la colocación de 12 puntos de luz a base de lámparas de vapor de mercurio; lo que se publica para que en el plazo de ocho días hábiles puedan presentarse reclamaciones contra el presente acuerdo en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Pino de Bureba, 15 de enero de 1971. — El Alcalde-Presidente, Pacomio Santamaría Hernando.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Villalómez

Anuncio de concurso

Esta Junta Vecinal ha acordado convocar concurso público para adjudicar el aprovechamiento de las canteras de yeso que luego se citan, ubicadas en terrenos propiedad de esta Entidad local menor, con arreglo a los pliegos de condiciones también aprobados por la Junta y que fueron expuestos al público por plazo de ocho días en el «Boletín Oficial» de la provincia número 257, de fecha 11 de noviembre de 1970, sin que contra los mismos se formulara reclamación alguna.

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pu-

blica la licitación de dicho concurso, con el siguiente contenido:

OBJETO DEL CONCURSO

Cantera núm. uno. — Comprende los siguientes terrenos:

Uno llamado «Cuesta el Roble», del polígono 34, parcela 520 del Catastro de Rústica.

Otro, al pago «Los Cerritos», del polígono 35, parcela 100 del Catastro de Rústica.

Cantera núm. dos. — Un terreno, a los términos de «Las Cuestas» y «La Esteva o Redondilla», polígono 38, parcela 195 y otras del Catastro de Rústica.

Cantera núm. tres. — Un terreno, a los términos de «Las Cuestas» y «Cerro Quintana», parcela 195, polígono 38 del Catastro de Rústica.

TIPO DE LICITACION

Cantera núm. uno. — Precio mínimo por Tm. DOS (2,00) pesetas, con obligación de abono de una cuota anual, también mínima de CINCUENTA MIL (50.000) pesetas.

Cantera núm. dos. — Precio mínimo por Tm. DOS (2,00) pesetas, con obligación de abono de una cuota anual, también mínima, de NOVENTA MIL (90.000) pesetas.

Cantera núm. tres. — Precio mínimo por Tm. (2,00) pesetas, con obligación de abono de una cuota anual, también mínima de TREINTA Y CINCO MIL (35.000) pesetas.

DESTINO DEL PRODUCTO

a) Material de construcción.
b) Fabricación de escayola.
c) Aplicaciones en general.

DURACION DEL CONTRATO

Mínima: VEINTE años.
Máxima: VEINTICINCO años.

FIANZA PROVISIONAL

Cantera núm. uno. — TREINTA MIL (30.000) pesetas.

Cantera núm. dos. — CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) pesetas.

Cantera núm. tres. — VEINTIUNA MIL (21.000) pesetas.

Se constituirá en la Caja de Fondos de la Junta o en la General de Depósitos.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS

Debidamente reintegradas, se redactarán con sujeción al modelo de proposición que al final se inserta y por separado para cada una de las canteras, mediante sobre cerrado, a presentar de las doce a las catorce horas en la Secretaría de la Junta, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se formalizarán en forma clara, sin enmiendas ni tachaduras, en especial las cantidades y condiciones ofertadas, de manera que su contenido no ofrezca duda racional alguna.

Serán desestimadas y no tenidas en cuenta, ni por presentados los pliegos defectuosamente reintegrados o a falta total de reintegro.

A la oferta en sobre aparte y abierto se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber constituído la fianza provisional exigida.

b) Declaración jurada en la que el licitador o el apoderado, en su caso, afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante.

d) Los concurrentes en nombre y representación de terceras personas, lo efectuarán con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastanteado a cargo del licitador por el Letrado que la Corporación designe.

APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

FIANZA DEFINITIVA

Seis por ciento (6%) del importe de cada adjudicación, estando afectada la cifra resultante por las revisiones periódicas de precio previstas en el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES

Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta durante el plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de ....., con domicilio en....., calle de....., número..., con D.N.I. número..., enterado del anuncio de concurso público convocado por la Junta vecinal de Villalómez, en los BB. OO. de la provincia y del Estado números... y ....., correspondientes a los días... y ... de 1971, para la adjudicación del aprovechamiento de una cantera de yeso, signada como la número... (en letra y número), en terrenos propiedad de dicha Entidad local menor, sita en..... (expresar la denominación de los términos o pagos que la comprenden, con arreglo a la nomenclatura utilizada en el epígrafe «objeto del concurso») ofrece por la adjudicación de la indicada cantera cuyos productos se destinarán a..... (material de construcción, fabricación de escayolas o aplicaciones en general) con sujeción absoluta a los pliegos de condiciones que rigen el concurso la cantidad de..... (en letra y número) pesetas por Tm. extraída durante un período de..... (en letra y número) años, comprometiéndose a abonar a la Junta, en todo caso, una cuota mínima anual de..... (en letra y núm.), independientemente del volumen que alcance, la extracción verificada, sin perjuicio todo ello de la aplicabilidad de la revisión de precio prevista en el pliego de condiciones.

(Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrrir a la mejor realización del contrato.)

(Fecha y firma del licitador.)

Villalómez, a quince de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Alcalde pedáneo, Evencio Pérez Barrio.

442.—908,00

Junta del Monte Pinar, particular, de Quemada

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio de subasta de resinación de 29.000 pinos, publicada en el B. O. de la provincia número 25, correspondiente al día 2 del actual, se rectifica en el sentido de que el tipo de tasación es el de 725.000 pesetas en lugar de las 551.000 que en el mismo se consignaban.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quemada, a 4 de febrero de 1971.— El Presidente, P. D., E. Gómez.

457.—84,00

IMPRENTA PROVINCIAL